

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. Beatriz Ballesteros Palazón.

Vicepresidente 1º:

Ilmo. Sr. D. Antonio Luis Mula Pérez.

Gerente: D. Francisco Javier Gil Martí.

Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:

D^a. M^a. Dolores Sánchez Alarcón, Directora Gral. de Patrimonio.

D. Francisco Abril Ruiz, Director Gral. de Administración Local.

Vocales en representación de los Ayuntamientos:

Caravaca de la Cruz: D. José Santiago Villa Plaza.

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Secretaria-Interventora: D^a. Ana M^a. García Asensio.

Excusan su asistencia:

D. Javier Martínez Gilabert, Director Gral. de Informática Corporativa, y su suplente.

Representante del Ayto. de Molina de Segura: D^a. Julia Fernández Castro.

ACTA DE LA

COMISION PERMANENTE

En la ciudad de Murcia, siendo las 10'00 horas del día **13 de marzo de 2020**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión anterior, de fecha 6 de marzo de 2020, se procede a dar lectura de la misma, preguntando la Sra. Presidenta si tienen que formular alguna observación al acta.

Tras la lectura, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

2.- Expediente de contratación 13/2019 del “Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM”: adjudicación.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

Mediante acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio, adoptado en sesión de 10 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación del contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, por procedimiento ordinario, abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a aprobar el gasto de 771.980,00 €(IVA incluido).

El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 12 de diciembre de 2019 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de diciembre del mismo año.

Los interesados podían presentar sus proposiciones en el plazo de treinta y cinco días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, presentándose en tiempo y forma siete licitadoras: BROCOLI SL., AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA SL., ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL., MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL., LIMCAMAR SL., SACYR FACILITIES S.A. y CLECE S.A. según consta en el certificado de la Secretaria del Consorcio de 15 de enero de 2020.

La Mesa de Contratación se reunió el día 17 de enero de 2020 para calificar la documentación administrativa y el 24 de enero de 2020 para proceder a la apertura de las ofertas correspondiente a los criterios evaluables de forma automática presentadas por la empresas, emitiéndose informe ese mismo día por los Técnicos del Consorcio, sobre valoración de la proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PTOS (máx.	MEJORAS (máx. 20)	TOTAL
------------------	-----------------------------	-----------------------	------------------------------	--------------

		80)	B1	B2	B3	
LIMCAMAR SL.	656.908,23	80,00	10	8	2	100,00
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL.	682.139,24	77,04	10	8	2	97,04
AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA SL.	665.500,00	78,97	10	8	0	96,97
CLECE S.A	716.011,45	73,40	10	8	0	91,40
BROCOLI SL.	739.148,76	71,10	10	8	0	89,10
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL.	739.556,84	71,06	10	8	0	89,06
SACYR FACILITIES S.A.	696.609,15	75,44	0	8	0	83,44

El 28 de enero de 2020, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de este contrato a favor de la mercantil **LIMCAMAR S.L.**, por un importe de **542.899,36 € más 114.008,87 € de IVA, lo que hace un total de 656.908,23 €** para una duración total del contrato de **DOS AÑOS**.

Mediante Resolución 12/2020, de 28 de enero, de la Presidencia del Consorcio, se declara válida la licitación y se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, así como toda la documentación a la que se hace referencia en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“Acreditación de la aptitud para contratar”).

El 10 de febrero de 2020, la mercantil **LIMCAMAR S.L.** presentó la documentación requerida, entre la que figuraba la constitución de la garantía definitiva, mediante contrato de seguro, constituido el 6 de febrero del corriente, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con número de registro: CARM/2020/1000000230, por importe de 27.145 €

En esa misma fecha, se emite Propuesta de Acuerdo de la Presidencia del Consorcio, de adjudicación del contrato a **LIMCAMAR S.L.**

La Comisión Permanente del Consorcio es el órgano competente para aprobar y adjudicar este contrato por razón de su cuantía, ya que le corresponde la contratación de servicios de cuantía superior a 180.303,63 euros, siendo el valor estimado de este contrato de 1.403.600 €

Dicha Comisión Permanente, en sesión de fecha 12 de febrero de 2020, acuerda retirar del orden del día la propuesta de adjudicación del contrato hasta nuevo informe técnico de valoración de ofertas, una vez advertido por la Secretaria del Consorcio, error de hecho en la evaluación de la planificación aportada por 4 licitadores, entre los que se encuentra la mercantil LIMCAMAR S.L., propuesta como adjudicataria, por la Mesa de Contratación.

El 19 de febrero de 2020, se emite nuevo informe técnico recogiendo en el punto 1 “Análisis de documentación aportada” la observación: “Falta especificar nº de horas y personal asignado a Unidad Central, taller, almacén y aula de formación del parque de Molina de Segura, por la mercantil LIMCAMAR S.L.”.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de febrero de 2020 y a la vista de dicho informe, acuerda rectificar el error de hecho advertido, dejando sin efecto la propuesta de adjudicación a LIMCAMAR S.L., acordada por la misma el 28 de enero de 2020, y requerir a las mercantiles LIMCAMAR S.L, CLECE S.A, BROCOLI S.L y SACYR FACILITIES S.A. para que aclaren la planificación aportada, en virtud del art. 176.1 de la LCSP, sin que, en ningún caso, comporte alteración de sus ofertas, esto es, precio, bolsa de horas, limpiezas de choque y número de trabajadores adicionales.

Solamente LIMCAMAR S.L y CLECE S.A. presentan la aclaración requerida en tiempo y forma. Asimismo la mercantil ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., presenta documentación técnica de los productos, considerando esta aportación una aclaración a la oferta presentada, sin que suponga igualmente, una alteración de su oferta.

Con fecha 10 de marzo de 2020, se emite nuevo informe técnico sobre las aclaraciones aportadas, en el que consta:

“Presentadas aclaraciones requeridas a las empresas LIMCAMAR, S.L y CLECE, S.A. y asimismo, teniendo en cuenta la documentación presentada por ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L; se emite nuevo informe de evaluación del apartado 1, Análisis de documentación aportada:

1.- Análisis de documentación aportada

Habiendo analizado la documentación técnica presentada por los licitadores con el pliego de prescripciones técnicas particulares se informa de:

LICITADOR	Falta de documentación
BROCOLI SL.	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta listado de materiales a emplear • No presenta documentación técnica de los productos • No aparece especificada la limpieza de aulas de formación Molina, Almacén Molina, taller Molina. • No presenta aclaraciones
AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA SL.	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta listado de materiales a emplear • No presenta documentación técnica de los productos
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL.	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación técnica no requerida
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL.	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación es correcta
LIMCAMAR SL.	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta las aclaraciones solicitadas estando toda la documentación correcta. Había incluido todas las horas de las instalaciones de Molina (parque, formación, taller y almacén) en el epígrafe de Parque de Molina. Aclarando que hora, horarios y trabajador va destinada a cada una de las dependencias y si presentó el desglose en la Unidad Central.
SACYR FACILITIES S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • No aparece especificada la limpieza de aulas de formación Molina, Almacén Molina, taller Molina. Ni nº de trabajadoras asignadas a cada inmueble. No presenta aclaraciones
CLECE S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta las aclaraciones solicitadas estando toda la documentación correcta. Había incluido todas las horas de las instalaciones de Molina (parque, formación, taller y

	almacén) en el epígrafe de Parque de Molina. Aclarando que hora, horarios y trabajador va destinada a cada una de las dependencias.
--	---

Considerando que no han presentado aclaración requerida a la planificación las empresas SACYR FACILITES, S.A. y BROCOLI, S.L.; y en virtud del apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas, no procede valorar dichas ofertas. Quedando la valoración del resto con el siguiente resultado:

2.- Análisis de oferta económica:

Fórmula: Puntuación de la proposición estudiada (PPE): $80 \times (\text{Menor coste de los ofertados} / \text{coste de la oferta analizada})$.

Las ofertas con una licitación al tipo obtendrán 0 puntos, no considerándose aquellas que sean superiores.

LICITADOR	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (21%) (€)	TOTAL (€)	PTOS (máx. 80)
AGRUPACIÓN DÉZ DE MULA SL.	550.000,00	115.500,00	665.500,00	78,97
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL.	611.204,00	128.352,84	739.556,84	71,06
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL.	563.751,44	118.387,80	682.139,24	77,04
LIMCAMAR SL.	542.899,36	114.008,87	656.908,23	80,00
CLECE S.A	591.745,00	124.266,45	716.011,45	73,40

3.- Análisis de las mejoras:

B.1 Bolsa de horas en cómputo anual de carácter gratuito y a libre disposición del CEIS a razón de 0,01 puntos por cada hora (máximo 10 puntos).

B.2 Número de limpiezas de choque ofertadas para diferentes inmuebles del Consorcio, según lo especificado en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará 1 punto por cada limpieza ofertada (máximo 8 puntos).

B.3 Mayor número de trabajadores adscritos al servicio sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará 1 punto por cada trabajador que se adscriba con un mínimo 30 horas semanales y cualificación o especialidad (máximo 2 puntos)

<i>LICITADOR</i>	<i>BOLSA HORAS</i> <i>(n° horas)</i>	<i>Ptos</i> <i>(máx.10)</i>	<i>LIMPIEZA CHOQUE</i> <i>(n° limpiezas)</i>	<i>Ptos</i> <i>(máx.8)</i>	<i>MAYOR N° TRABAJADORES</i> <i>(n° trabajadores)</i>	<i>Ptos</i> <i>(máx.2)</i>	<i>PUNTOS</i> <i>(máx.20)</i>
<i>AGRUPACIÓN DÉCZ DE MULA SL.</i>	<i>1.000</i>	<i>10</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>18</i>
<i>ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL.</i>	<i>1.000</i>	<i>10</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>18</i>
<i>MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL.</i>	<i>1.000</i>	<i>10</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>20</i>
<i>LIMCAMAR SL.</i>	<i>1.000</i>	<i>10</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>20</i>
<i>CLECE S.A</i>	<i>1.000</i>	<i>10</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>18</i>

4.- Resultado final

	<i>oferta</i>	<i>Ptos económica</i>	<i>b1</i>	<i>b2</i>	<i>b3</i>	<i>Puntos totales</i>
LIMCAMAR S.L.	656.908,23	80,00	10	8	2	100,00
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SL.	682.139,24	77,04	10	8	2	97,04
Agrupación Diez Mula S.L.	665.500	78,97	10	8	0	96,97
Clece S.A	710.611,45	73,40	10	8	0	91,40
Actua Servicios y Medio Ambiente S.L	739.556,84	71,06	10	8	0	89,06

La oferta más ventajosa, una vez analizada la documentación aportada por los licitadores, conforme a los criterios recogidos en los pliegos, es la presentada por LIMCAMAR S.L., proponiéndose a la misma como adjudicataria del contrato, salvo superior criterio.”

A la vista de dicho informe, ese mismo día, la Mesa de Contratación, propone al Órgano de Contratación:

- 1. Propuesta de exclusión a las empresas BROCOLI, S.L y SACYR FACILITIES, S.A. por no presentar aclaraciones requeridas a su oferta.*
- 2. Propuesta de adjudicación a favor de la empresa **LIMCAMAR, S.L.**, por importe de 542.899,36 €, IVA excluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, ajustándose la misma al Pliego de prescripciones técnicas.*

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Consorcio y las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, y de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Excluir a las empresas BROCOLI, S.L y SACYR FACILITIES, S.A. por no presentar aclaraciones requeridas a su oferta.

Segundo: Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a la mercantil **LIMCAMAR S.L.**, por un importe de **542.899,36 €** más **114.008,87 € de IVA**, lo que hace un total de **656.908,23 €** una bolsa de 1000 horas, 8 limpiezas de choque y 2 trabajadores adicionales.

Tercero: Disponer el gasto que para este Consorcio representa la contratación del servicio de referencia por importe de **542.899,36 €** más **114.008,87 € de IVA**, lo que hace un total de **656.908,23 €** con cargo a la partida 136.227 del Presupuesto de gastos del Consorcio

La distribución de anualidades, conforme al plazo estimado de ejecución del contrato, es la siguiente, sin perjuicio del oportuno reajuste de anualidades en caso de retraso en la formalización del mismo:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA €	PRESUPUESTO TOTAL €
2020 (estimado de abril a diciembre)	203.587,30	42.753,33	246.340,63
2021	271.449,68	57.004,43	328.454,11
2022 (estimado de enero a marzo)	67.862,38	14.251,10	82.113,48
TOTAL (2 años)	542.899,36	114.008,87	656.908,23

Tercero: Notificar a los licitadores y a la adjudicataria el presente acuerdo y citar a ésta última para la firma del contrato, una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, por ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar la adjudicación y formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma y plazos dispuestos en los artículos 151.1 y 154.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 11 de marzo de 2020. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

3.- Memoria y solicitud de cesión de parcela para construcción de parque de bomberos en el Municipio de San Pedro del Pinatar.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Con fecha 30 de junio de 1992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehégín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión, Villanueva y Yecla, se consorciaron para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 (actualmente con una redacción dada por Ley 27/2013) y 87 (derogado por Ley 40/2015) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Disposición adicional tercera de los Estatutos del Consorcio establecía que en el plazo de 6 meses a partir de la constitución del Consorcio, los Entes consorciados procederían a la cesión en uso de los bienes e instalaciones de su propiedad que en esos momentos se encontraban destinados a la prestación de servicios de su competencia en materia de extinción de incendios y protección civil.

Durante estos veintiocho años, se ha ido dando cumplimiento de forma progresiva a esta Disposición, al tiempo que el Consorcio ha ido creciendo en instalaciones, en parques, en personal, en ámbito de actuación y en número de intervenciones, pasando a tener en la actualidad 14 parques de bomberos y una dotación de bomberos en el Municipio de San Pedro del Pinatar.

No obstante, muchos de sus parques, por los años transcurridos, han devenido obsoletos o insuficientes para albergar el crecimiento de personal y vehículos, al tiempo que la eficaz prestación del servicio demanda una ubicación, mejor conectada con la red de carreteras y autovías que permitan una mejor

conexión con todos los municipios y zonas de actuación, en la búsqueda inmediata de una reducción en los tiempos de respuesta.

En el municipio de San Pedro del Pinatar, tal y como se ha referido, no existe la infraestructura de un parque de bomberos; aquí el Consorcio utiliza por cesión las instalaciones de Cruz Roja, albergando una dotación de 10 bomberos, 5 cabos y un Sargento, que estando en otros parques, prestan su servicio mediante guardias en este Municipio.

La construcción de un parque en San Pedro del Pinatar responde, entre otras razones, a los objetivos de esta Presidencia de creación de nuevas plazas de personal bombero, que doten de estabilidad al Consorcio como institución, y a sus diferentes parques.

La memoria técnica redactada por el Técnico del Consorcio, D. Antonio Bonillo Jiménez, y que se adjunta a la presente propuesta, incluye las características que debe reunir la parcela donde construir el nuevo parque de bomberos, estando interesados en una parcela con una extensión superficial de 4.000,00 metros cuadrados, donde se construiría una parte social en una o dos plantas de aproximadamente 500 metros cuadrados y un garaje con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados en planta.

Habiendo tenido conocimiento de la publicación en el BORM, nº 46 de fecha 25 de febrero de 2020, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de desafectación y cesión gratuita de una parcela al Consorcio con la siguiente descripción:

Parcela P-6. Parcela de terreno sita en el término Municipal de San Pedro del Pinatar, Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Area 3E, con una extensión superficial de 4.310,00 metros cuadrados destinada a Equipamiento de Dominio y Uso Públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la cesión gratuita de una parcela, descrita en el acuerdo de desafectación y cesión adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2020, para construcción de un parque de bomberos que cubra las necesidades de las zonas costeras, con el fin de construir un parque moderno, dotado de la última tecnología, con unas instalaciones adecuadas para albergar una plantilla que exigirá la creación de las plazas necesarias y la flota de vehículos, con los posibles crecimientos en estos años futuros, y siempre con el objetivo de la mejor y más rápida prestación del servicio.

Murcia, a 11 de marzo de 2.020. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Fdo. Beatriz Ballesteros

Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

4.- Memoria y solicitud de cesión de parcela para construcción de nuevo parque de bomberos en el Municipio de Caravaca.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha 30 de junio de 1992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehégín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión, Villanueva y Yecla, se consorciaron para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 (actualmente con una redacción dada por Ley 27/2013) y 87 (derogado por Ley 40/2015) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Disposición adicional tercera de los Estatutos del Consorcio establecía que en el plazo de 6 meses a partir de la constitución del Consorcio, los Entes consorciados procederían a la cesión en uso de los bienes e instalaciones de su propiedad que en esos momentos se encontraban destinados a la prestación de servicios de su competencia en materia de extinción de incendios y protección civil.

Durante estos veintiocho años, se ha ido dando cumplimiento de forma progresiva a esta Disposición, al tiempo que el Consorcio ha ido creciendo en instalaciones, en parques, en personal, en ámbito de actuación y en número de intervenciones, pasando a tener en la actualidad 14 parques de bomberos y una dotación de bomberos en el Municipio de San Pedro del Pinatar.

No obstante, muchos de sus parques, por los años transcurridos, han devenido obsoletos o insuficientes para albergar el crecimiento de personal y vehículos, al tiempo que la eficaz prestación del servicio demanda una ubicación, mejor conectada con la red de carreteras y autovías que permitan una mejor

conexión con todos los municipios y zonas de actuación, en la búsqueda inmediata de una reducción en los tiempos de respuesta.

En el municipio de Caravaca de la Cruz, el Consorcio dispone de un importante parque zonal situado en la zona norte del casco urbano del Municipio, en la carretera de Moratalla, por lo que los vehículos de emergencia deben atravesar el casco urbano cada vez que tienen que desplazarse a otras localidades de la zona.

Este parque data del año 1982 y fue cedido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en 1990 y cuenta con una plantilla de 20 bomberos, cinco cabos y un sargento y dispone de dos vehículos autobombas urbanas, un nodriza urbano, una autobomba rural pesada y un vehículo de altura con brazo de 21 metros.

Su ubicación, años de construcción y número de intervenciones evidencian la necesidad de construir un nuevo parque que esté dotado de una infraestructura moderna y con una ubicación mejor comunicada, de manera que se acorten los tiempos de respuesta a municipios vecinos. y, por tanto, se pueda llevar a cabo una reacción más ágil y eficaz a todos los municipios consorciados que abarcan un total de 2.374 kilómetros cuadrados.

La memoria técnica redactada por el Técnico del Consorcio, D. Antonio Bonillo Jiménez, y que se adjunta a la presente propuesta, incluye las características que debe reunir la parcela donde construir el nuevo parque de bomberos, estando interesados en una parcela, de aproximadamente 10.000 metros cuadrados, debiendo estar dotada de los servicios o poderse dotar, no ser inundable, así como tener buen y rápido acceso a las vías de comunicación esenciales en la zona, para que las respuestas en emergencia sean favorecidas con un buen tiempo de las mismas.

A tal efecto y en virtud del principio de colaboración entre Administraciones, el Consorcio, precisaría de la colaboración del Ayuntamiento de Caravaca para plantear este nuevo reto iniciado para la mejora y reorganización de los servicios e infraestructuras del Consorcio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la cesión gratuita de una parcela de aproximadamente 10.000 metros cuadrados, para construcción del nuevo parque de bomberos de Caravaca, un parque que será dotado de las últimas tecnologías, con especial atención a la prevención y lucha contra los incendios forestales, dada su ubicación a pocos kilómetros de distancia de la mayor extensión de masa forestal de la Región de Murcia y con radio de influencia que alcanzará a los municipios de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Calasparra, Cehegín o Bullas.

Murcia, a 11 de marzo de 2.020. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Fdo. Beatriz Ballesteros Palazón.

Tras su lectura por la Sra. Presidenta se expone que la intención en este caso es sacar el parque de bomberos actual del casco urbano, alejado de los colegios.

Continua exponiendo que se han estado viendo varias parcelas y la más idónea sigue estando cerca de Caravaca, pero a su vez, se aproxima a los Municipios de Calasparra, Bullas y Cehegín.

Con esta solicitud, expone, se iniciaría el expediente por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

5.- Memoria y solicitud de cesión de parcela para construcción de nuevo parque de bomberos en el Municipio de Alcantarilla.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Con fecha 30 de junio de 1992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión, Villanueva y Yecla, se consorciaron para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 (actualmente con una redacción dada por Ley 27/2013) y 87 (derogado por Ley 40/2015) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Disposición adicional tercera de los Estatutos del Consorcio establecía que en el plazo de 6 meses a partir de la constitución del Consorcio, los Entes consorciados procederían a la cesión en uso de los bienes e instalaciones de su propiedad que en esos momentos se encontraban destinados a la prestación de servicios de su competencia en materia de extinción de incendios y protección civil.

Durante estos veintiocho años, se ha ido dando cumplimiento de forma progresiva a esta Disposición,

al tiempo que el Consorcio ha ido creciendo en instalaciones, en parques, en personal, en ámbito de actuación y en número de intervenciones, pasando a tener en la actualidad 14 parques de bomberos y una dotación de bomberos en el Municipio de San Pedro del Pinatar.

No obstante, muchos de sus parques, por los años transcurridos, han devenido obsoletos o insuficientes para albergar el crecimiento de personal y vehículos, al tiempo que la eficaz prestación del servicio demanda una ubicación, mejor conectada con la red de carreteras y autovías, que permitan una mejor conexión con todos los municipios y zonas de actuación, en la búsqueda inmediata de una reducción en los tiempos de respuesta.

En el municipio de Alcantarilla, el Consorcio dispone de un parque local situado en la Calle del Alcalde Francisco Hernández Aráez, compartiendo edificio con Policía Local y ambulancias.

Su ubicación, años de construcción, plantilla y escasez de espacios para albergar el número de vehículos necesarios para las intervenciones, evidencian la necesidad de construir un nuevo parque que esté dotado de una infraestructura moderna y con una ubicación mejor comunicada, de manera que se acorten los tiempos de respuesta a municipios vecinos y, por tanto, se pueda llevar a cabo una reacción más ágil y eficaz a todos los municipios consorciados.

La memoria técnica redactada por el Técnico del Consorcio, D. Antonio Bonillo Jiménez, y que se adjunta a la presente propuesta, incluye las características que debe reunir la parcela donde construir el nuevo parque de bomberos, estando interesados en una parcela, de aproximadamente 20.000 metros cuadrados, ubicada en la carretera de Mula, Paraje la Juanilla, en un triángulo perfectamente comunicado, parcela que reúne las características adecuadas para el desarrollo y recreación de los escenarios para las prácticas en todas y cada una de las áreas en las que los bomberos han de formarse, tanto en su formación inicial como en los diferentes y continuos reciclajes que estos han de sufrir para que su preparación y respuesta al ciudadano sea óptima y lo mejor posible.

A tal efecto y en virtud del principio de colaboración entre Administraciones, el Consorcio precisaría de la colaboración del Ayuntamiento de Alcantarilla para plantear este nuevo reto iniciado para la mejora y reorganización de los servicios e infraestructuras del Consorcio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la cesión gratuita de una parcela, ubicada en la carretera de Mula, Paraje la Juanilla, para construcción del nuevo parque de bomberos de Alcantarilla, con el fin de construir un parque moderno, dotado de la última tecnología, con unas instalaciones adecuadas para

albergar la actual plantilla y la flota de vehículos, con los posibles crecimientos en estos años futuros, y siempre con el objetivo de la mejor y más rápida prestación del servicio.

Murcia, a 11 de marzo de 2.020. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Fdo. Beatriz Ballesteros Palazón.

Por la Sra. Presidenta del Consorcio, se expone que en este caso, nos encontramos con un parque antiguo, que también se ha quedado en el casco urbano, en una zona de muchas redondas.

La intención es construir un parque de bomberos en Alcantarilla, que por su ubicación territorial estaría en medio de la Región de Murcia, que se convierta en referente para simulacros y prácticas; con esta solicitud,- indica, igualmente se podría poner en marcha el expediente por el Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

6.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA